



ANEXO I A LA RESOLUCION N°

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2016

Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares

Cap. I: Generalidades

Art. 1. Tipo de procedimientos de selección: Licitación Pública N° 01/2016 Exp. N° 0493-019985/2015

Art. 2. Objeto de la contratación: Contratar un Servicio integral de limpieza, para dependencias del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos según Pliego Especificaciones Técnicas.

2.1 Plazo de duración: La presente contratación se realizará por un plazo de doce (12) meses meses.

2.2 Autoridades:

Autoridad competente: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Córdoba.

2.3 Presupuesto Oficial: Pesos Cuatro Millones Seiscientos Ochenta Mil (\$4.680.000,00. -).

Art. 3. Régimen legal: La presente contratación se registrá por las siguientes normas:

- a) Ley N° 10.155, Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial, sus modificatorias y disposiciones complementarias.
- b) Decreto Reglamentario N° 305/2014.
- c) Resoluciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones dependiente del Ministerio de Gestión Pública.
- d) Pliegos de bases y condiciones generales y particulares de esta contratación.
- e) Pliego de especificaciones técnicas de esta contratación.
- f) Ley N° 10.250, Ley Impositiva de la Provincial de Córdoba
- g) Ley N° 10.248 Presupuesto General de la Administración Pública Provincial

Para los casos no previstos expresamente en los cuerpos legales antedichos, se aplicarán las disposiciones que rigen el procedimiento administrativo de la Provincia, Ley N° 5.350, los principios generales del Derecho Administrativo y subsidiariamente los del Derecho Privado.

La presentación de la oferta por el proponente en la Licitación Pública, implica que conoce todo el régimen legal indicado y que lo acepta lisa y llanamente en todas sus partes. Todo agregado, modificación, sustitución, alteración, salvedad o cláusula que el oferente consigne en la formulación de su propuesta, será de ningún valor y se tendrá por no escrita, manteniéndose inalterada la regulación normativa; conforme el artículo 21 de la Ley N° 10.155 y el Decreto Reglamentario N° 305/2014.

Art. 4. Domicilio a los fines de la contratación: A todos los efectos legales se considerará domicilio constituido del proponente y eventual adjudicatario, el que figure en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado Provincial o el domicilio electrónico constituido en los términos del artículo 4.3 del Decreto Reglamentario N° 305/2014. Si el proponente no se encontrara inscripto, deberá constituir domicilio en la Provincia de Córdoba en oportunidad de formular su propuesta.

Art. 5. Jurisdicción: Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios competentes en materia contencioso – administrativa en la Primera Circunscripción del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba (Ley de Mapa Judicial), para resolver cualquier controversia emergente de la presente Licitación Pública, haciendo expresa renuncia al Fuero Federal o cualquier otro de excepción que pudiera corresponder.

Art. 6. Adquisición de pliegos: Para la adquisición de los pliegos de bases y condiciones deberán tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

6.1 Valor de los pliegos: El valor de los pliegos de la presente Licitación Pública se fija en la suma de PESOS Cuatro Mil Seiscientos Ochenta (\$ 4.680.-). Los interesados en adquirir los mismos deberán depositar el importe referido en la cuenta N° 201/3 Superior Gobierno de la Provincia – Ejecución de Presupuesto, habilitada en el Banco de la Provincia de Córdoba (Pagos Oficiales: Sucursal Catedral, San Jerónimo 110, Ciudad de Córdoba) o la que corresponda.

6.2 Lugar de adquisición de los pliegos: Los pliegos se podrán adquirir en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos sito en calle Alvear N° 150 Área de Compras y Contrataciones, en el horario de lunes a viernes de 8,00 a 18,00 hs.; debiendo el oferente presentar original y copia de la boleta de depósito contra la cual se hará entrega de un ejemplar de los respectivos pliegos de bases y condiciones generales y particulares y los de especificaciones técnicas. El interesado, al momento de adquirir los pliegos, deberá indicar si lo hace por sí o en nombre de un tercero, en cuyo caso deberá acreditar la representación que invoca.

6.3 Fecha límite para la adquisición de los pliegos: Los pliegos podrán adquirirse hasta dos (2) días hábiles, antes de la fecha fijada para la apertura de ofertas.



6.4 Observaciones:

- a) Para poder realizar la oferta, será necesario que el oferente o su representante legal, acredite la compra de los pliegos, acompañando el correspondiente recibo original en el Sobre Presentación (según lo establecido en el artículo 16.1 inciso B) del presente pliego.
- b) La empresa oferente deberá ser la misma y bajo la misma forma societaria que la adquirente de los pliegos, con la salvedad de las Uniones Transitorias de Empresas no constituidas a la fecha, en cuyo caso será necesario que la adquisición del mismo haya sido efectuada por alguna de las empresas que la integran.
- c) La adquisición de los pliegos sólo otorga derecho a presentar una oferta en las condiciones aquí establecidas, y no da lugar ni derecho a formular reclamo alguno basado en discrepancias de opinión sobre cualquier punto del mismo, ya que se establece que la compra de los pliegos implica la aceptación de todos los requisitos planteados en el mismo.

Art. 7. Aclaratorias:

- **Lugar de consulta:** Las consultas deberán ser ingresadas en Mesa General de Entradas SUAC del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, sito en calle Alvear Nº 150 de la ciudad de Córdoba.
- **Fecha y horario de consulta:** Las consultas se recibirán de lunes a viernes de 08:00 a 18:00 horas, hasta dos (2) días hábiles previos al fijado para la presentación de las ofertas.
- **Referente para contacto:** Las consultas deberán realizarse mediante nota dirigida al área de Compras y Contrataciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Córdoba, Jefe de Área Compras y Contrataciones Sr. Raúl Tissera y Cr. Marcelo Sarfatti.

Art. 8. Aclaraciones:

8.1 Comunicación de respuestas y aclaratorias: Las respuestas y aclaratorias que se efectúen serán comunicadas por escrito a la totalidad de los adquirentes de los presentes pliegos con una anticipación al acto de apertura no menor a veinticuatro (24) horas.

Los pedidos de aclaratorias y sus respuestas pasarán a formar parte de los presentes pliegos de bases y condiciones generales y particulares y los de especificaciones técnicas, como documentación complementaria.

8.2 Aclaratorias de oficio: El Director de Jurisdicción de Administración del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Córdoba, se encontrará facultado para efectuar de oficio las aclaraciones que estime pertinentes.

Cap. II: Garantías

Art. 9. Tipos y formas de Garantía: el organismo contratante podrá elegir la forma que considere apropiada conforme al art.24.2) del decreto N° 305/2014 de la Ley N° 10.155.

9.1 Garantía de mantenimiento de la oferta: Los oferentes deberán acompañar a la propuesta una garantía de oferta del tres por ciento (3%) del valor total de su oferta, por todo el plazo de mantenimiento de la misma (artículo 24.1 inc..a), cuyo comprobante deberá presentarse conjuntamente con la propuesta en el Sobre Oferta. Dicha garantía podrá instrumentarse en alguna de las siguientes formas, debiendo estar en todos los casos documentada con certificación de firmas:

- 1) En efectivo, mediante depósito en cuenta oficial del Banco de la Provincia de Córdoba Sucursal Catedral N° 900 (San Jerónimo esq. Buenos Aires, Córdoba), en boletas de depósito, en la Cuenta N° 400048/06 Ministerio de Justicia – Fondos de Terceros.
- 2) En títulos aforados en su valor nominal de la deuda pública nacional, provincial o municipal, bonos del tesoro o cualquier otro valor similar. En caso de ejecución de los valores a que se refiere este apartado, se formulará cargo por los gastos que ella ocasione y por la diferencia que resultare si se liquidare bajo la par. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.
- 3) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso, llano, y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como al beneficio de interpelación judicial previa.
- 4) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Córdoba, Ministerio de Justicia Y Derechos Humanos , emitida bajo las siguientes condiciones:
 - a) Calificación “A” o superior para la Compañía como mínimo, según surja de constancias de Calificadoras de Riesgos nacionales e internacionales.
 - b) Reaseguro con que se cuenta, el cual deberá presentarse conjuntamente con la aprobación directa o mediante declaración jurada.

Si se constituye en otra plaza distinta de la local, deberá darse cumplimiento a la obligación contraída en los respectivos documentos en la Ciudad de Córdoba, renunciando desde su presentación al Fuero Federal o cualquier otro de excepción, sometiéndose a la Jurisdicción de los Tribunales en lo Civil y Comercial de Primera Instancia de la Primera Circunscripción Judicial del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba (Ley de Mapa Judicial).



Devolución de la Garantía de mantenimiento de la Oferta: dicha garantía se devolverá dentro de los (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto a través del cual se pone fin al procedimiento de selección. En el caso del oferente que haya resultado adjudicado en un procedimiento de selección, la garantía le será devuelta cuando integre la garantía de cumplimiento del contrato y el plazo se computará a partir del momento que integre dicha garantía.

9.2 Garantía de cumplimiento del contrato: Los adjudicatarios deberán ofrecer una garantía de cumplimiento del contrato del veinte por ciento (20 %) del valor total de la adjudicación (de acuerdo al art. 24.1 del decreto N° 305/2014 de la Ley N° 10155), en el plazo de ocho (8) días hábiles contados a partir de la notificación del instrumento legal de adjudicación con copia de la orden de compra, debiendo cumplimentar para su devolución el total de las prestaciones a su cargo conforme los pliegos de bases y condiciones generales y particulares y los de especificaciones técnicas que rigen la presente Licitación Pública.

Dicha garantía deberá instrumentarse en alguna de las formas establecidas en el punto 9.1 del presente artículo.

9.3 Garantía de impugnación: Para impugnar, los oferentes deberán constituir un depósito de garantía del uno por ciento (1 %) del valor del o de los renglones impugnados (del decreto N° 305/2014 de la Ley N° 10155) en Banco de la Provincia de Córdoba Sucursal Catedral N° 900 (San Jerónimo esq. Buenos Aires, Córdoba), en boletas de depósito, en la Cuenta N° 400048/06 Ministerio de Justicia y Derechos Humanos – Fondos de Terceros.

Cap. III: Presentación de propuesta

Art. 10. Forma de presentación:

10.1 Generalidades: Las ofertas deberán presentarse en un solo sobre cerrado, sin membrete y con la leyenda: “**Licitación Pública para Contratación de Servicio de Limpieza para dependencias varias del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos**”, y debajo “**Fecha de apertura de sobres: .../.../.... a las hs.**”. En este sobre deberán incluirse dos sobres interiores cerrados individualmente y denominados:

- a) Sobre Presentación.
- b) Sobre Oferta.

10.2 Sobres interiores: Cada sobre interior deberá:

- a) Identificar al oferente.
- b) Contener la documentación requerida en original y copia en el orden indicado en el artículo 16 de los presentes pliegos de bases y condiciones.

- c) Tener todas las páginas numeradas en forma correlativa y rubricadas por el Representante Legal del oferente.

Art. 11. Lugar de presentación: La propuesta deberá ser presentada en Mesa General de Entradas SUAC del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, sito en calle Alvear Nº 150 de la ciudad de Córdoba.

Art. 12. Fecha límite de presentación: La fecha límite para presentar las ofertas, será hasta el mismo día licitación.

Art.13. Hora límite de presentación: La hora límite para presentar las ofertas será hasta una hora antes de la apertura de la licitación.

Art. 14. Plazo de mantenimiento de la oferta: Los oferentes se obligarán al mantenimiento de su oferta por el término de treinta (30) días hábiles, a contar desde la fecha fijada para el cierre de su presentación, entendiéndose que tal compromiso se prorroga automáticamente cada treinta (30) días, de no mediar manifestación expresa en contrario por parte del oferente, con una antelación no menor a tres (3) días hábiles a la fecha de cada uno de los vencimientos.

Art. 15. Orden de la documentación a presentar:

15.1 Sobre Presentación:

- A. Índice general de la presentación (Artículo 16.1 A)
- B. Pliego de Licitación original firmado por el oferente (Artículo 16.1 B) y Recibo original de adquisición de los pliegos de bases y condiciones.
- C. Documentación legal sobre el oferente y su capacidad jurídica (Artículo 16.1 C)
- D. Acreditación de los antecedentes comerciales y capacidad técnica del oferente (Artículo 16.1 D)
- E. Declaración jurada de los oferentes (Artículo 16.1 E)
- F. Reposición de la Tasa Retributiva de Servicios (Artículo 16.1.E)

15.2 Sobre Oferta:

- A. La oferta económica (Artículo 16.2 A)
- B. Garantía de mantenimiento de oferta (Artículo 16.2 B)

Art. 16. Documentación a presentar:

La no presentación de alguno de los siguientes requisitos será causal de rechazo de la oferta realizada.

16.1 Sobre Presentación: El Sobre Presentación deberá contener:



- A. Índice general de la presentación: La presentación del oferente deberá estar encabezada con un índice general de la documentación que de acuerdo con los presentes pliegos de bases y condiciones se acompañe, siempre con indicación de los correspondientes números de fojas.
- B. Pliego de Licitación original firmado por el oferente y Recibo original de adquisición de los pliegos de bases y condiciones: Deberá acompañar original del pliego de Licitación original firmado por el adquirente y original, o copia autenticada, del recibo de adquisición de los pliegos de bases y condiciones, siendo tal requisito indispensable para participar en la presente Licitación Pública .
- C. Documentación legal sobre el oferente y su capacidad jurídica:
Constancia de inscripción en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado (Tarjeta de proveedor)
- a) Deberá presentar constancia de inscripción en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado (Tarjeta de proveedor) vigente, o constancia de inicio del trámite de inscripción debidamente presentado en Mesa de Entradas del Centro Cívico del Bicentenario, sito en el Centro Cívico del Bicentenario Gobernador Juan Bautista Bustos, entendiéndose por tal el formulario de inscripción generado a través de su cuenta de usuario en Compras Públicas, la cual podrá gestionarse ingresando a la dirección: compraspublicas.cba.gov.ar, en la sección Proveedores.
- b) Si no contara con constancia de inscripción en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado (Tarjeta de proveedor) vigente o constancia de inicio de trámite de inscripción, deberá acompañar la siguiente documentación:
- i) Para las personas físicas:
- (1) Copia certificada de la primera y segunda hoja del Documento Nacional de Identidad.
 - (2) Cambio de domicilio, si lo hubiere, y constitución de domicilio especial en la Provincia de Córdoba a los fines de la contratación.
 - (3) Poder general o especial que otorgue las facultades suficientes para obligar al sujeto oferente.
- ii) Para las personas jurídicas:
- (1) Contrato social o estatuto y, cuando corresponda, actas de autorización para presentarse al procedimiento de selección articulado, debidamente inscriptos. ante la Autoridad de Contralor que en cada caso corresponda, en copia debidamente certificada y, cuando correspondiere, legalizada.
 - (2) Documental social de designación de las autoridades que concurren en representación de la persona jurídica o, en su caso, poder general o especial

que otorgue las facultades suficientes para obligar al sujeto oferente. Se tendrá que acompañar copia debidamente certificada y cuando correspondiere legalizada; o constancia emitida por el Registro Público de Comercio, Inspección de Personas Jurídicas o la entidad que corresponda, donde se informe la nómina de autoridades debidamente inscriptas. Esta constancia deberá tener una antigüedad no mayor a dos meses contados retroactivamente a partir de la fecha de presentación de la oferta en el Sobre Presentación. En caso de apoderados, original y/o copia autenticada de la documentación que acredite la representación legal del oferente: poder general o especial que otorgue las facultades suficientes para obligar al sujeto ofertante, que deberá ser legalizado en caso de haber sido extendido en extraña jurisdicción.

(3) Constitución de domicilio especial en la Provincia de Córdoba a los fines de la contratación.

iii) Para las Uniones Transitorias de Empresas (UTE), además de lo consignado por el apartado a) y b) según estén conformadas por personas físicas o jurídicas o ambas, la siguiente Documentación:

(1) Para UTE no constituidas al momento de la presentación de la oferta, el compromiso de constitución de UTE de donde surja expresamente que cada una de ellas será solidariamente responsable por el cumplimiento de las obligaciones emergentes de la contratación. Compromiso de Constitución de UTE conforme las disposiciones del Código de Comercio y las exigencias de los presentes pliegos de bases y condiciones, debiendo acompañar asimismo copias certificadas de los instrumentos societarios que autorizan la conformación de la UTE. Al momento de la adjudicación deberá estar formalmente constituida la Unión, debiendo cumplirse entonces con los requisitos enumerados en el punto siguiente (ii).

(2) Para Uniones Transitorias de Empresas constituidas al momento de la presentación de la oferta, deberá además cumplimentarse con los siguientes requisitos:

(a) Copia certificada del instrumento de constitución formal debidamente inscripto ante la autoridad competente.

(b) Copia certificada de las resoluciones societarias de cada una de las empresas integrantes, de las que surja la voluntad de cada empresa de participar en la presente licitación pública.

(c) Instrumento legal correspondiente donde se establezca expresamente, que todos los integrantes de la UTE son solidaria e ilimitadamente responsables por el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del presente contrato.



- (d) Cada uno de los integrantes debe cumplir con todos y cada uno de los requisitos y exigencias establecidos en los presentes pliegos de bases y condiciones.
- (e) Constitución de domicilio especial en la Provincia de Córdoba.

- iv) Para los casos de los incisos i), ii) y iii) además deberán presentar copia expedida por la Administración Federal de Ingresos Públicos de la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT), suscripta por el apoderado o representante legal.

D: CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: Los oferentes deberán acreditar capacidad para prestar el servicio a contratar. Para ello deben presentar:

- 1) Acreditación de los antecedentes comerciales y capacidad técnica del oferente: El oferente deberá acreditar antecedentes de prestaciones similares, en superficie o superficies mayores a un total de 3500 mts², como mínimo durante un año, por un período precedente no mayor a tres años a contar de la fecha de apertura de las propuestas, los antecedentes de prestación de servicios similares, ante organismos nacionales, provinciales, municipales y otras entidades estatales y/o privadas o en donde haya efectuado la prestación; deberá ser acreditados mediante un certificado expedido por autoridad competente, en donde deberán constar las características, tipo y plazo del servicio o bienes contratados, debiendo acreditar una antigüedad mínima de 3 años en la prestación de servicios de igual características al licitado .
- 2) Balances de los dos últimos ejercicios exigibles (art. 234 Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550), suscripto por contador público nacional con firma certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Los respectivos Balances deberán ajustarse a los siguientes parámetros:

Los balances, se evaluarán mediante los cinco indicadores que a continuación se detallan, debiendo cumplimentar con veinticinco (25) puntos mínimos cada uno, de acuerdo con las siguientes escalas:

Indicadores		Puntajes según cociente							
1	$\text{Liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	$\geq 1,2$	10 pts.	$\geq 0,9$	8 pts.	$\geq 0,6$	6 pts.	$\geq 0,3$	2 pts.
2	$\text{Solvencia} = \frac{\text{Activo Total}}{\text{Pasivo Total}}$	$\geq 1,5$	10 pts.	$\geq 1,3$	8 pts.	$\geq 1,1$	6 pts.	$\geq 0,9$	2 pts.
3	$\text{Pasivo exigible} = \frac{\text{Pasivo Corriente}}{\text{Activo Total}}$	$\leq 0,6$	10 pts.	$\leq 0,7$	8 pts.	$\leq 0,8$	6 pts.	$\leq 0,9$	2 pts.
4	$\text{Endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo total}}{\text{Patrimonio neto}}$	$\leq 0,7$	10 pts.	$\leq 0,8$	8 pts.	$\leq 0,9$	6 pts.	≤ 1	2 pts.
5	$\text{Financiamiento con capital propio} = \frac{\text{Patrimonio neto}}{\text{Activo total}}$	$\geq 0,3$	10 pts.	$\geq 0,2$	8 pts.	$\geq 0,1$	6 pts.	$\geq 0,01$	2 pts.

Para el caso de las UTE las empresas integrantes de la misma deberán en los balances de cada una de ellas por separado cumplir los (25) puntos mínimos de la escala.

E) APORTES PREVISIONALES DEL PERSONAL: Los proponentes deberán acreditar el pago de aportes previsionales de su personal dependiente, MEDIANTE Formulario AFIP (F-931). Deberán presentar los últimos seis (6) meses con su correspondiente tickets de pago, demostrando que mantiene una cantidad promedio de personal registrado en el último semestre de al menos tres veces la cantidad de operarios que se requiere en el presente llamado.

Demostrar que el oferente abona los salarios a su personal por el sistema bancario mediante copia de la última transferencia bancaria correspondiente al mes anterior a la fecha de apertura de la licitación.-

F) ESTRUCTURA DE COSTOS: Los proponentes deberán presentar la "Estructura de costos" que refleje la composición de su presupuesto. Para ello deberá utilizar la planilla "ESTRUCTURA DE COSTOS" EN VALORES NUMERICOS Y PORCENTUALES, CONTENIENDO LOS SIGUIENTES ITEMS PRINCIPALES:



- MANO DE OBRA
- MATERIA PRIMA
- OTROS

Los oferentes deberán presentar Libre Deuda extendido por el Sindicato de Obreros y Empleados de Empresas de Limpiezas, Servicio y Afines de Córdoba. (S.O.E.L.S.A.C. y Libre Deuda extendido por la Cámara Cordobesa de Empresas de Servicios Generales (C.A.C.E.S.GE.).

Constancia de la existencia de una cuenta bancaria (cuenta corriente o caja de ahorro) en el Banco Provincia de Córdoba S. A.

G) Declaración jurada de los oferentes: Los oferentes deberán presentar una declaración jurada expresando:

- 1) Que su cuenta corriente bancaria no ha sido cerrada por orden del Banco Central de la República Argentina durante el transcurso del último año, aún si la misma hubiese sido nuevamente habilitada.
- 2) Que no ha sido declarado en quiebra o en concurso preventivo o que, si lo fuere, acredite encontrarse debidamente facultado para participar en la presente licitación.
- 3) Que no pesa sobre él inhabilitación civil, comercial o penal vigente, por sentencia judicial firme pasada en autoridad de cosa juzgada. Inclusive, para el caso de tratarse de personas jurídicas, que no hay inhabilitación de las mencionadas que pese sobre las personas físicas que integran sus órganos sociales.
- 4) Que no se es actor o demandado en litigios judiciales cuya contraparte sea el Estado Provincial y en particular algún Organismo Oficial de la Provincia de Córdoba (Administración Central, Organismos Descentralizados, Entes Autárquicos o Sociedades del Estado); debiendo, en caso contrario, declarar las carátulas de cada uno de los autos conjuntamente con los importes dinerarios comprometidos en cada pleito, a los efectos de que la Autoridad Competente lo considere.
- 5) Que la documentación que se presente a la Licitación Pública es/son fidedigno/s, y ha/n sido firmado/s por la autoridad competente, que corresponde en cada caso.
- 6) Declaración Jurada mediante la cual el proponente, manifieste su expresa renuncia al Fuero Federal o a cualquier otra excepción que le pudiera corresponder y su sometimiento a la competencia de las Cámaras en lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de Córdoba.

I). Reposición de la Tasa Retributiva de Servicios: Conforme al siguiente detalle:

- 1) Pliegos PESOS Cien (\$ 100,00). Impresión de Cedulones para el pago de tasas a través de trs.cba.gov.ar

16.2 Sobre Oferta: El Sobre Oferta deberá contener:

- A. La oferta económica: La cotización deberá realizarse por renglón completo/bien o servicio, y en pesos, IVA incluido, ajustando su propuesta a las bases y condiciones que en los respectivos pliegos se detallan, indicando valores unitarios y totales ponderados.
- B. Garantía de mantenimiento de oferta: Conforme lo dispuesto por el artículo 9.1 de los presentes pliegos de bases y condiciones.

Art. 17. Observaciones:

- a) La eventual inclusión en la oferta de prospectos, catálogos comerciales o información publicitaria tendrá efectos meramente ilustrativos. La existencia de datos técnicos en dichos catálogos no relevará al oferente de su obligación de presentar la documentación conforme las exigencias de los presentes pliegos de bases y condiciones generales y particulares y los de especificaciones técnicas.

Cap. IV: Acto de apertura

Art. 18. Lugar del acto de apertura: El Acto de Apertura se llevará a cabo en Calle Alvear N° 150 ciudad de Córdoba.-

18.1 Acto de apertura. Generalidades:

- a) La Comisión de Pre-adjudicación tendrá a su cargo la apertura de sobres y sólo tomará en consideración aquellas propuestas que hubiesen sido presentadas hasta el día y hora fijados por el Director de Jurisdicción de Administración del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Córdoba, no pudiendo, pasada dicha hora, admitirse nuevas propuestas; y siendo la presentación fuera de término causal de rechazo e inadmisibilidad de la oferta.
- b) En el acto de apertura no se permitirán interrupciones. Cualquier observación deberá ser efectuada al finalizar el mismo, debiendo constar en el acta respectiva, y serán resueltas por la Comisión de Pre-adjudicación.
- c) En el acto de apertura se abrirán los Sobres de Presentación de cada oferente, agregando los originales al expediente principal, asignándoles un número en base al orden de apertura y haciéndose constar en acta. Se colocará idéntico número, según orden de apertura, al Sobre Oferta de cada oferente, los que sin abrir se registraran en acta, y se dejaran en custodia en caja de seguridad de la Dirección de Jurisdicción de Administración Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.



- d) Si quedaran pendientes situaciones por resolver, la Comisión de Pre-adjudicación aconsejará las medidas a tomar.
- e) La documentación obrante en cada uno de **los Sobres Presentación** será examinada y evaluada por la Comisión de Pre adjudicación, dentro del término de diez (10) días hábiles siguientes al mencionado acto de apertura, pronunciándose sobre la admisibilidad o no de las ofertas.
- f) De no alcanzar el puntaje mínimo establecido o a criterio exclusivo de la Comisión de Preadjudicación la documentación presentada por el oferente resulte insuficiente, la propuesta será desestimada quedando los sobres oferta a disposición de sus titulares.
- g) El resultado de la evaluación se hará saber a todos los oferentes. A partir de esta instancia se tendrá en cuenta la oferta más conveniente.
- h) Se notificara oportunamente a los oferentes que hayan sido admitidos la fecha, hora y lugar de apertura de **los Sobres Oferta** a fin de completar el proceso licitatorio.

Art. 19. Fecha del acto de apertura: El acto de apertura se realizará el día establecido por la Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Córdoba, el que será publicado en el boletín oficial y en la página de compras públicas del Gobierno de Córdoba.

19.1 Observaciones:

- a) Si por cualquier causa, las fechas fijadas fuesen declaradas no laborables para la Administración Pública, la presentación de ofertas y/o apertura se realizarán el siguiente día hábil, a la misma hora y en el mismo lugar.
- b) El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Córdoba se encuentra facultado para prorrogar, dando la debida publicidad, las fechas de presentación de ofertas y apertura de las mismas, cuando las circunstancias lo hagan necesario a fin de velar por la mayor cantidad de oferentes y la protección de los intereses del Estado Provincial.
- c) En cualquier estado del trámite previo a la adjudicación, se podrá dejar sin efecto la presente Licitación Pública, rechazar todas o parte de las propuestas conforme lo establecido en el art. 6.2.3.2 del Decreto Reglamentario N° 305/2014.

Art. 20. Hora del acto de apertura: El acto de apertura se realizará a la hora establecida por la Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Córdoba.

Art. 21. Comisión de Preadjudicación:

21.1 Integración de la Comisión de Preadjudicación: La Comisión de Preadjudicación, estará integrada como mínimo por un (1) representante de la Dirección de Jurisdicción de

Administración, un (1) representante del área Compras y Contrataciones y un (1) representante del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas.

21.2 Facultades de la Comisión de Preadjudicación: La Comisión de Preadjudicación actuante evaluará la documentación presentada, así como los informes técnicos u otros, y podrá efectuar la verificación de antecedentes y/o documentación pertinente. A tal fin, podrá solicitar mayor información y/o documentación a los oferentes a efectos de ampliar los elementos de juicio dentro de las pautas fijadas en los presentes pliegos.

La negativa o la presentación fuera del término que se estipule para la presentación de la información adicional que se requiera, así como el incumplimiento de los requisitos exigidos en los pliegos, implicará el rechazo de la oferta.

Cap. V: Proceso de evaluación y preadjudicación

Art. 22. Criterio de selección: El criterio de selección será por el mejor precio

Art. 23. Observaciones:

23.1 Selección, análisis y evaluación de las propuestas: La Comisión de Preadjudicación tendrá a su cargo el análisis y evaluación de las propuestas en su conformidad a lo indicado en los presentes pliegos de bases y condiciones generales y particulares y los de especificaciones técnicas, debiendo expedirse oportunamente sobre su conveniencia, dentro de las que ajustadas a dichas condiciones y especificaciones, resulten ser las ofertas de precios más convenientes a los intereses del Estado Provincial, es decir, la de más bajo precio, pudiendo proponer rechazar una o todas las propuestas, parcial o totalmente, no generando por ello responsabilidad alguna.

No serán consideradas a los efectos de la comparación de ofertas, la bonificación por precio o descuentos que se encuentren sujetos a plazos de pago determinados o a cualquier otra condición. No obstante, tendrá plena vigencia para el caso que el pago de la factura se realizare dentro del plazo fijado.

Es facultativo de la Comisión el solicitar en cualquier instancia las aclaraciones que estimare pertinentes acerca de las propuestas presentadas, pudiendo pedir la documentación que considere necesaria, así como que se subsanen los defectos formales de que adolezcan las ofertas, sin que ello implique modificar la propuesta original. La Comisión queda facultada asimismo a solicitar informes y/o asesoramiento a Entidades y Organismos en temas que así lo requieran.

Del resultado obtenido, la Comisión de Preadjudicación, procederá a labrar el acta de preadjudicación en los términos del artículo 7.1.5.1 del Decreto Reglamentario N° 305/2014.

Art. 24. Causales de rechazo de ofertas:



Serán inadmisibles y en consecuencia rechazadas las ofertas que:

Sobre Presentación:

- a) No cumplan con la documentación y elementos que se detallan en los presentes pliegos de bases y condiciones o no alcancen el mínimo de puntos exigidos (Art. 16)
- b) Sean formuladas por firmas suspendidas o inhabilitadas en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado al momento de presentar las ofertas.
- c) Formuladas por firmas inscriptas en rubros que no guarden relación con la contratación conforme el art. 7.1.2.2 del Decreto Reglamentario N° 305/2014.
- d) Incluyan en el sobre de presentación: la oferta económica o que algún documento integrante de la misma contenga elementos que permitan conocer anticipadamente el valor de la oferta económica del proponente
- e) No incluya en el sobre presentación los Pliegos de licitación originales firmados por el oferente.

Sobre Oferta:

- a) Se aparten de los pliegos de bases y condiciones de la contratación o sean condicionadas.
- b) No estén firmadas por el oferente.
- c) No acompañen la garantía correspondiente, o cuando esta fuere documentada sin constar la certificación de firma.
- d) No coticen a renglón completo.
- e) No cumplan en el Sobre Oferta con la documentación y elementos que se detallan en el artículo 16.2 de los de los presentes pliegos de bases y condiciones.

Art. 25. Anuncio de la pre-adjudicación: El Acta de Pre-adjudicación, será publicada durante dos (2) días en el portal web oficial de compras y contrataciones (compraspublicas.cba.gov.ar) y en el transparente de la Dirección de Administración el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Cap VI: Impugnaciones

Art. 26. Plazo para impugnar: Los oferentes interesados podrán formular impugnación fundada a la pre-adjudicación dentro del plazo de dos (2) días contados a partir de la publicación del acta de pre-adjudicación conforme el artículo 7.1.5.3 del Decreto Reglamentario N° 305/2014.

Art. 27. Observaciones: Conjuntamente con la impugnación deberá acompañarse la garantía de impugnación en los términos del artículo 9.3 de los presentes pliegos de bases y condiciones.

Cap. VII: Adjudicación

Art. 28. Criterio de adjudicación: Las adjudicaciones se realizarán, por renglón, a la(s) oferta(s) que se encuentren ajustadas a los pliegos y resulten ser las más convenientes a los intereses del Estado Provincial, teniendo en cuenta a tales fines la sumatoria de ítems por las cantidades ponderadas en cada uno de ellos, a través del dictado del pertinente acto administrativo emanado del Poder Ejecutivo y que se notificará conforme el artículo 7.1.6.2 del Decreto Reglamentario N° 305/2014.

Condición de la adjudicación: Será condición necesaria para ser adjudicado, que el oferente se encuentre inscripto en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado según Art. N° 7.1.6.1. del Decreto Reglamentario N° 305/2014 Régimen de compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial.

Art. 29. Criterio de Ampliación o disminución de la cantidad ofertada: la modalidad de contratación: orden de compra cerrada conforme el artículo 13 del Decreto Reglamentario N° 305/2014.

Art. 30. Lugar de prestación o entrega: Los lugares de prestación del servicio son los siguientes:

- 1) Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Córdoba área Central sito en calle Alvear N° 150 Centro ciudad de Córdoba.-
- 2) La Dirección Gral. Del Registro Civil y Capacidad de las Persona sito en la calle Caseros N° 356 Centro ciudad de Córdoba.-
- 3) Unidad Ejecutora de Saneamiento de Titulo sito encalle Rivera Indarte N° 33 Centro ciudad de Córdoba.-
- 4) Consejo de la Magistratura – D.I.M.A.R. – Junta de Calificación y Selección de Jueces de Paz sito en la Av. Gral. Paz N° 70 pisos N° 5-6 y 7 Centro ciudad de Córdoba.-
- 5) Dirección de Asistencia a la Víctima del Delito sito en calle Rivadavia N° 77 centro ciudad de Córdoba.-
- 6) Dirección del Patronato del Liberado sito en calle La Rioja N° 185 Centro ciudad de Córdoba.-



- 7) Dirección de Inspección Personas Jurídicas sito en la Bv. Illia N° 238 Centro ciudad de Córdoba.-

Art. 31. Cesión: El adjudicatario no podrá ceder o transferir total o parcialmente el contrato sin el previo consentimiento del organismo contratante. La violación de esta prohibición podrá ser considerada por la Provincia causal para rescindir el contrato por culpa de la contratista.

Art. 32. Incumplimiento

32.1 Organismo de control: Sera la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia Y Derechos Humanos. Quien ante infracciones e incumplimientos aplicara las correspondientes penalidades, se deberá informar de esta situación a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Gestión Pública, en los términos del punto 4.1 del Anexo V del Decreto Reglamentario N° 305/2014, a los fines de que aplique las sanciones que correspondan.

32.2 Penalidades: Se podrán aplicar las siguientes penalidades

- a) **Pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato:** por las causales establecidas en el Anexo V punto 2.2 del Decreto Reglamentario N° 305/2014.
- b) **Multa:** por las causales establecidas en el Anexo V punto 2.3 del Decreto Reglamentario N° 305/2014.
- c) **Rescisión:** por las causales establecidas en el Anexo V punto 2.4 del Decreto Reglamentario N° 305/2014.

Art. 33. Otras responsabilidades: El contratista será responsable de los daños y/o perjuicios que por causas imputables a él o a su personal, pudieran sufrir los bienes del patrimonio de la Provincia. También alcanzará la responsabilidad por la desaparición, robo, hurto, daños intencionales y/o accidentales, etc. de objetos y/o servicios de la Administración Contratante y/o su personal. Probada la culpabilidad, el contratista deberá reponer lo desaparecido y/o dañado, o bien reintegrar el importe que al efecto determine la Administración en su carácter de damnificada.

Lo antedicho, solo aplicará en caso de no tratarse de casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente probados por el adjudicatario.

Cap. VIII: Facturación

Art. 34. Forma de facturación: La facturación será mensual y por mes vencido

Art. 35. Facturación a nombre de: DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERIA Y CREDITO PUBLICO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS – CUIT 34-99923057-3 ” y deberá consignarse número de expediente, orden de compra, período, y concepto facturado y por los mismos importes que figuran en la orden de compra.

Art.36. Lugar de entrega de la factura: El contratista deberá presentar las pertinentes facturas por los servicios efectivamente prestados en Alvear N° 150 , con cargo a la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos , juntamente con los remitos o controles de los servicios recibidos, la orden de compra correspondiente , copia de las pólizas de seguros vigentes y algún otro elemento que esta administración solicite; la que una vez evaluada y conformada se elevará a la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia para su conocimiento y prosecución del trámite.

Cap. IX: Pago

Art. 37. Forma y condiciones de pago: Una vez conformadas las facturas por (el titular de la repartición que recibe el servicio, las mismas serán remitidas a la Dirección General de Administración del Ministerio De justicia y Derechos Humanos para el trámite de pago. La cancelación de las correspondientes facturas deberá perfeccionarse dentro de los 30 Treinta días de su conformación.

En caso de errores o discrepancia en las facturas o remitos presentados, ya sea en las cantidades o diferencias en la calidad del producto, la documentación será devuelta con las aclaraciones del caso, y se interrumpirán los plazos indicados en el presente artículo hasta su regularización.

Asimismo, la Dirección General de Administración del Ministerio De justicia y Derechos Humanos podrá efectuar los ajustes que en más o en menos pudieran surgir conforme lo establecido en el Art. 29 .

Art. 38. Certificado Fiscal: Al momento del pago la contratista deberá presentar el Certificado Fiscal para Contratar expedido por la DGR vigente.

Art. 39 Sellado de Ley: Seis por mil (6 ‰) del total de la Orden de Compra, según formulario que se acompañara con la notificación de la orden de Compra. El Pago del mismo realizado antes de su vencimiento, deberá ser presentado en la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos en calle Alvear N° 150, Córdoba.



Cap. X: Para contratación de servicio

Art. 40 Obligaciones laborales: La firma adjudicataria empleará a todo el personal necesario según lo establecido en los pliegos de especificaciones técnicas para prestar un servicio de primera categoría, teniendo en cuenta su idoneidad y antecedentes de conducta, correcta presentación, educación y salud.

Asimismo, la firma adjudicataria asume todas las obligaciones laborales y previsionales que en su carácter de empleador emanen de las disposiciones legales y convencionales actuales o futuras.

El personal que sea afectado por la contratista para la prestación del servicio licitado no será considerado en ningún caso en relación de dependencia para con el Estado Provincial y, por lo tanto, aquella mantendrá indemne a esta última respecto de cualquier demanda, acción o reclamo judicial o extrajudicial proveniente de sus empleados y, en todo caso, le reembolsará de inmediato toda erogación originada en reclamos de tal naturaleza, incluyendo honorarios profesionales.

Art. 41. Personal afectado: La dotación del personal afectado a este servicio deberá reunir como mínimo las siguientes condiciones:

- a) Tener dieciocho (18) años de edad cumplidos como mínimo.
- b) No registrar antecedentes policiales o penales.
- c) Guardar debida consideración y respeto en el trato con el resto del personal.

Antes de comenzar la prestación del servicio, el adjudicatario deberá presentar a la Dirección de Jurisdicción de Administración del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos la nómina de las personas a su cargo o bajo sus órdenes afectados al mismo, indicando su domicilio debidamente acreditado con copia del DNI donde conste el domicilio y acompañando además el certificado de buena conducta de dicho personal extendido por las Autoridades Competentes. Toda modificación que sea introducida en dicho plantel, deberá ser comunicada con debida antelación a la repartición beneficiaria del servicio. La inobservancia de esta formalidad podrá dar lugar a que no se permita la entrada y/o permanencia de toda persona no inserta en la nómina citada.

Art. 42. Seguros y leyes sociales: Estarán a cargo del contratista, además del seguro de vida y por accidente de todo su personal, el cumplimiento de todas las obligaciones que establece la legislación laboral vigente.

Antes de la iniciación del servicio, la adjudicataria deberá presentar la Dirección de Jurisdicción de Administración del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos constancia de haber

contratado un Seguro contra Riesgos del Trabajo (inscripción en ART) para todo el personal asignado a la prestación del servicio y que cubra las indemnizaciones por concepto de incapacidad total permanente, parcial o absoluta y/o muerte, contratación que deberá mantener en vigencia durante el lapso del contrato, en un todo de acuerdo a las previsiones establecidas en la Ley Nacional N° 24.557 y sus reglamentaciones, en la que deberán constar los nombres y documentos de identidad de las personas que empleará para el cumplimiento del objeto de la presente licitación pública. En dicha póliza se agregará una Cláusula de No Repetición, con los siguientes términos: “La ART renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición contra el Gobierno de la Provincia de Córdoba, sus funcionarios o empleados, bien sea con fundamento en el Artículo 39 inciso 5° de la Ley 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especies o dinerarias que se vea obligado a otorgar o a abonar al personal dependiente de la empresa adjudicataria alcanzados por la cobertura de la presente póliza, por accidentes de trabajo o enfermedades profesionales, sufridas o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo, o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo”.

La firma adjudicataria asume todas las obligaciones laborales y previsionales que en su carácter de empleador emanen de las disposiciones legales y convencionales actuales y futuras..

Los Objetos hallados: El adjudicatario o su Personal deberá entregar de inmediato a las autoridades del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, todo objeto hallado dentro de las áreas de trabajo

Art. 43 VESTIMENTA: El personal afectado al servicio, deberá estar correctamente vestido y presentarse a los lugares de trabajo con los uniformes provistos por el adjudicatario, en un estado de conservación y higiene. Su aspecto personal y conducta, deberán ser acorde con el medio en que actúa. Además deberá usar una credencial con su identificación (nombre, apellido y empresa a la cual pertenece). Es obligatorio de parte de los oferentes mencionar en sus presentaciones el tipo de vestimenta y credencial que se utilizará

Art. 44. GRADO DE MECANIZACION Y GUARDA DE INSUMO Y HERRAMIENTAS: El Adjudicatario, dentro de los cinco (5) días hábiles de comunicada la adjudicación, deberá presentar ante el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos listado de equipos que se utilizaran para las tareas que deban ser efectuadas mecánicamente. Del mismo modo será con los materiales y las herramientas a usar, debiendo realizar declaraciones en caso que varíen estos conceptos y acceder diariamente al control de entradas y salidas ante la guardia del edificio. Asimismo deberá preveer un depósito con llave a su cargo, a los fines de asegurar las herramientas e insumo necesarios para cumplir con los servicios contratados.



Art. 45. LIBRO DE NOVEDADES: La Dirección de Administración fiscalizará la observancia de las disposiciones de la presente Licitación, atendiendo especialmente a la provisión de los insumos por parte del adjudicatario y al cumplimiento de las tareas conforme al cronograma establecido. Todas las novedades que surja de la prestación del servicio deberán ser comunicadas recíprocamente entre las autoridades del Ministerio de Justicia de Derechos Humanos y el adjudicatario dentro de los dos (2) horas de producida, haciéndose constar las mismas en el libro de novedades. Que se encontrara en cada una de las reparticiones, la primera hoja del libro de novedades estará sellada e intervenida con las firmas del Representante Legal de la Empresa Adjudicataria y por el Director de cada Reparticiones del Ministerio, con constancia de la cantidad de folios que contiene, los cuales estarán pre-impresos y con numeración progresiva y consecutiva. Se deberá escribir en letra imprenta clara y sin raspaduras ni enmiendas, los folios que no se utilicen por error en su escritura, omisión o cualquier causa deberán ser ANULADO. El libro de novedades deberá llevarse solo en original, expidiéndose las copias legalizadas cuando así se lo requiera.

Art. 46 INICIO DE LA PRESTACION: El inicio de la prestación del servicio contratado se realizará por parte del proveedor dentro de los cinco (5) días de recibida la correspondiente orden de compra, establecidas en el pliego General de Especificaciones Técnicas. Vencido el plazo originario y el de las prorrogas en su caso, sin que el adjudicatario haya cumplido con la prestación a su cargo, quedará constituido en mora de pleno derecho y el organismo contratante podrá, sin necesidad de interpelación algún, intimar al adjudicatario el cumplimiento en un plazo perentorio o rescindir el contrato. En el primer supuesto, si el adjudicatario cumple se aplicara por el organismo contratante una multa por mora equivalente al uno por ciento (1%) de lo cumplimentado fuera de termino por cada día de demora. Si no cumpliera con la obligación, se rescindirá el contrato. La rescisión será motivo para que el organismo contratante reclame del adjudicatario los daños y perjuicios emergentes del incumplimiento y hacer prestar el servicio por un tercero, siendo a cargo del adjudicatario incumplidor la diferencia de precio que pudiera resultar. Si el nuevo precio fuese menor, la diferencia quedará en beneficio de la administración.

La existencia de caso fortuito o de fuerza mayor que impida el cumplimiento de los compromisos contraídos para el inicio de la presentación por los adjudicatarios deberá ser puesta sin excepción alguna en conocimiento de la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos dentro de los doce (12) horas de producida. Si el vencimiento fijado para la satisfacción de la obligación no excediera los diez (10) días, la comunicación referida deberá ser efectuada dentro de los dos (2) días del vencimiento previsto. Transcurrido esos plazos quedara extinguido todo derecho.

Art. 47 CONTINUIDAD-EXCEPTIO NON ADIMPLETI CONTRACTUS: El contratista no podrá, ante el mero incumplimiento de alguna de las obligaciones contractuales a cargo del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, oponer la exceptio non adimpleti contractus y negarse a cumplir con la normal prestación del servicio contratado. Ello se funda en el principio de continuidad que rige en materia de contratación pública y en consecuencia, solo en caso de que exista y demuestre que el incumplimiento de la administración es de una entidad tal que la coloca en una razonable imposibilidad de cumplir con las prestaciones a su cargo, podrá hacer uso de la referida excepción para negarse con las que tiene a su cargo, previa intimación formal con treinta (30) días corridos de antelación a la medida.

Art. 48 PROROGA DEL CONTRATO: La presente contratación tendrá vigencia desde su aplicación y por 12 (doce) meses, pero el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos se reserva el derecho de prórroga del contrato hasta doce (12) meses más, en las mismas condiciones que las pactadas en el presente pliego y al último precio vigente de la contratación en caso que hubiera operado en el periodo de prestación del servicio, un ajuste de precios por aplicación de lo previsto en el Art 47 siguiente de este pliego, en acuerdo de partes, en cuyo caso la decisión será comunicada fehacientemente al adjudicatario. Mediante instrumento legal y orden de compra pertinente. A tal efecto se evaluará la calidad y las necesidades del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Art. 49 AJUSTE DE PRECIO: La redeterminación de precios por variación de costos, se llevará a cabo conforme lo establecido en el Anexo I del Decreto Reglamentario N° 305/2014. La re determinación de los precios de los rubros que componen el costo del servicio deberá ajustarse a las siguientes premisas:

49.1 Para los rubros MANO DE OBRA más adicionales de convenio de la Categoría: "Operario" del Convenio Colectivo de Trabajo de Limpieza, Servicios y Desinfección de la Provincia de Córdoba. (Resolución Secretaria de Trabajo N° 309/2004). Los oferentes deberán presentar junto con su oferta, el convenio y escala salarial vigente al momento de su presentación en la licitación y en cada oportunidad en que se modifiquen los niveles salariales o condiciones laborales.

49.2 Para los demás rubros constitutivos del costo del servicio: MATERIA PRIMA Y OTROS (insumos de limpieza, materiales, uniformes, repuestos y reparaciones de maquinarias, amortizaciones de maquinarias y demás costos operativos y administrativos directos e indirectos) reflejando la evolución del Índice de Precio Mayorista Nivel General que publica el INDEC.

Art. 50 EXTINCION DEL CONTRATO:



RESCISIÓN POR CASO FORTUITO: La existencia de caso fortuito o de fuerza mayor que impida el cumplimiento de los compromisos contraídos por los oferentes o adjudicatarios deberá ser puesta sin excepción alguna en conocimiento de la repartición dentro de las veinticuatro (24) horas de producida. La definición, el alcance y los efectos del caso fortuito y de la fuerza mayor serán los previstos en el Código Civil.

RESCISIÓN CON CAUSA: La Dirección de Administración del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos podrá rescindir el contrato en forma unilateral y anticipada, notificando fehacientemente su voluntad rescisoria al Adjudicatario, no pudiendo en ningún caso el Contratista reclamar indemnización alguna.

La rescisión procederá cuando, a criterio de la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, merитadas razonablemente las circunstancias particulares del caso, el adjudicatario haya incurrido en un incumplimiento de una gravedad tal, que no admita la continuación de la relación contractual. La reiteración en los incumplimientos por parte de la prestadora y que fueran sancionados efectivamente, deberá ser especialmente meritada al decidir la rescisión, pero aún en el supuesto de que se trate del primer incumplimiento, si el mismo es de suma gravedad, podrá disponerse la rescisión sin más.

El Adjudicatario estará obligado a pagar los gastos de indemnización por daños y perjuicios ocasionados al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a causa del nuevo contrato que deba celebrar para asegurar la continuidad de los servicios, los gastos que demanden el reinicio de los mismos y los costos que deba asumir por su cuenta para no suspender en ningún momento la prestación de los servicios, y perderá automáticamente la garantía prevista en el punto 9.2

Son causas de rescisión:

- La transferencia, cesión del contrato y asociación del Adjudicatario sin autorización expresa de la Dirección de Administración.
- Falencia, concurso civil u otras causas que determinen la incapacidad del Adjudicatario.
- La aplicación reiterada de sanciones, debidas a deficiencias en el servicio.
- Cuando el Adjudicatario obrase con dolo o culpa grave en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, legales o reglamentarias concernientes a la prestación del servicio.

En los casos previstos para la rescisión se producirá los siguientes efectos:

- (1) Liquidación de los servicios prestados de acuerdo al contrato.

(2) Descuento de las multas, importes por daños y perjuicios y otros gastos, que pudieren corresponderle, derivados del incumplimiento del contrato.

(3) Quedará suspendido el pago de los créditos que resultaren a favor del Adjudicatario en virtud de lo dispuesto en los incisos anteriores, a los resultados de la Liquidación Final, sin derecho a intereses.

RESCISIÓN SIN CAUSA: La contratante se reserva el derecho de rescindir anticipadamente el presente contrato, sin obligación de pagar indemnización alguna, excepto las facturas devengadas hasta el momento. Dicha rescisión deberá comunicarse por escrito al adjudicatario con una anticipación mínima de sesenta (60) días.